

La suscrita Secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota, procede a realizar la liquidación de costas dentro del proceso ejecutivo mixto de la referencia, así:

Agencias en derecho	\$5.000.000,00
Total	\$5.000.000,00

Inhábiles: noviembre 18 y 19 de 2023.

Chinácota, noviembre 20 de 2023.

  
ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO  
Secretaria

Pasa el proceso al Despacho de la señora Juez para proveer.

Chinácota, noviembre 20 de 2023.

  
ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO  
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Chinácota, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

En atención a lo indicado en el artículo 366 numeral 1 del Código General del Proceso (CGP), por encontrarse ajustada a derecho se dispone aprobar la liquidación de costas que antecede realizada por secretaria que antecede dentro del proceso ejecutivo singular mixto de la referencia a cargo de la parte demandada DESIDERIO JAIMES MONSALVE a favor de la parte demandante LUCIA RINCON AFRICANO.

NOTIFIQUESE.

  
YOLANDA NEIRA ANGARITA  
Juez